



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD - GRUPO SALUD OPERACIONAL



Radicado No. **382756** /CGFM-DGSM-SS-GSOPE-86.13

Bogotá, D.C. **03 MAR. 2015**

CIRCULAR No **006**

**PARA : Direcciones de Sanidad EJC – ARC – FAC
Establecimientos de Sanidad Militar**

ASUNTO : Protocolo para Jornadas Donación de Sangre

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta la necesidad de definir el manejo y control por parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de las jornadas de donación de sangre por parte de Bancos de Sangre de naturaleza pública o privada, a nivel de las Unidades Militares que conforman las Fuerzas Militares, es necesario establecer el procedimiento que permita regular a nivel interno las actividades relacionadas con la selección y captación de donantes, en los establecimientos de sanidad militar.

1. INTRODUCCION

La Donación de Sangre por parte de militares activos o de civiles al servicio de las Fuerzas, es una actividad de tipo voluntaria que se desarrolla para suplir los requerimientos de los heridos en el conflicto armado, y como gesto solidario con los demás afiliados al Subsistema de salud de las FFMM. De igual manera, se puede llegar a considerar como gesto altruista dirigido hacia la población en general, que en algún momento puedan necesitar una transfusión sanguínea, como alternativa terapéutica en enfermedades o eventos que ponen en peligro la vida.

En el País es insuficiente la disponibilidad de unidades de sangre u otros componentes sanguíneos, en especial cuando se presenta una contingencia de guerra o de desastre. La Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios Transfusionales apoyan los hospitales o clínicas que lo requieran, pero la mayoría de estos bancos se ubican en las ciudades capitales.



[Firma manuscrita]

La captación extramural en jornadas demuestra que algunos bancos de sangre tienen la capacidad logística de acercarse a la comunidad más allá de su sede principal, en "puestos móviles de recolección", los cuales deben cumplir con requisitos de Habilitación establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para asegurar la calidad de la sangre y sus componentes. Los bancos reciben visitas de vigilancia y control por parte del Instituto Nacional de Salud (INS), del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y de las Secretarías Departamentales o Distritales de Salud. El incumplimiento de los requisitos puede generar el cierre de los Bancos de Sangre¹.

De igual manera, la sangre es potencialmente un vehículo de transmisión de enfermedades infecciosas y parasitarias tales como Sífilis, Hepatitis B, Hepatitis C, VIH/Sida, Enfermedad de Chagas, entre otras. Los Bancos de sangre realizan pruebas serológicas capaces de detectar en la sangre del donante, anticuerpos o antígenos para las diferentes enfermedades que se conoce como pruebas de Tamizaje¹.

Sin embargo, es indispensable realizar antes una charla educativa a los donantes potenciales sobre los riesgos de ser portadores de alguna enfermedad y aplicar la Encuesta de Selección, respecto a infecciones que hayan sido transmitidas sexualmente, o por uso de drogas endovenosas o por vectores (insectos en caso de Paludismo o Enfermedad de Chagas) y así puedan ser excluidos de la Jornada como Donantes efectivos.

En Colombia la donación de sangre está enmarcada en las siguientes cuatro situaciones principales²:

- Las respuestas dadas a campañas de donación organizadas por los bancos de sangre y dirigidas hacia grandes grupos sociales tipo universidades y empresas con actividad productiva.
- La donación dirigida, intrafamiliar o coaccionada por la necesidad de un familiar hospitalizado ya sea para la aplicación específica a éste o como factor condicionante para que pueda dejar el centro hospitalario.
- Las respuestas masivas que nacen de actitudes solidarias ante tragedias de tipo desastre natural.
- Grupo de donantes para autotransfusión.

¹ Ministerio de la Protección Social, Política Nacional de Sangre.

² M. Beltrán, M. García, J. Rodríguez. Instituto Nacional de Salud. Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre como agente de Cohesión Social. 2009

2. EJECUCIÓN

a. Misión General

La Dirección General de Sanidad Militar establece las estrategias, planes y políticas en apoyo logístico a las operaciones militares como se establece en el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, Artículo 13, Literal o.

En el marco de este apoyo, se genera la presente Circular que tiene como objetivo generar los lineamientos para el desarrollo de campañas de donación de sangre donde intervenga el personal militar activo, por parte de Bancos de Sangre de naturaleza pública o privada, en las Unidades Militares de las Fuerzas Militares.

Las jornadas de donación de sangre permite conservar y mantener la reserva necesaria en los bancos de sangre, para lo cual debe priorizarse el destino final de las donaciones a los Hospitales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares: Hospital Naval de Cartagena (HONAC) y Hospital Militar Central (HOMIC) en Bogotá.

De igual manera, se debe considerar que la sangre humana sólo podrá ser extraída y utilizada sin ánimo de lucro, con fines preventivos, terapéuticos, de diagnóstico en seres humanos o para investigaciones científicas.

Se deberá tener en cuenta que el personal militar apoyará actividades de donación de sangre a Bancos de Sangre de naturaleza pública o privada, cuando se presente una emergencia o desastre a nivel local o nacional, para lo cual se deben realizar las articulaciones necesarias con la Red Nacional de Bancos de Sangre que establezca la normatividad vigente para tal fin. En circunstancias diferentes a las mencionadas anteriormente, se debe evitar la participación del personal de las Fuerzas Militares en campañas masivas de donación de sangre, por ser considerados como la reserva estratégicas de los Hospitales que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Hospital Militar Central y Hospital Naval de Cartagena).

b. Misiones Particulares

1) Dirección General de Sanidad Militar:

- a) Analizar la información consolidada por las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, para toma de decisiones, generación y desarrollo de políticas, planes y estrategias.

2) Direcciones de Sanidad:

- a) Lidera la difusión e implementación de la presente Circular.
- b) Realiza seguimiento a las órdenes impartidas en la presente circular.
- c) Realiza trabajo de socialización a nivel de los Comandantes de las Fuerzas, que el personal militar debe ser considerado la reserva estratégica de los Hospitales que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que cuentan con banco de sangre en sus instalaciones (Hospital Militar Central y Hospital Naval de Cartagena)

3) Establecimiento de Sanidad Militar

Antes de autorizar el ingreso a un Banco de Sangre de naturaleza pública o privada, se debe concientizar a los Comandantes de las Unidades Militares, que el personal militar es considerado la reserva estratégica de los Hospitales que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En caso que se autorice la jornada de donación como una medida altruista en apoyo a la comunidad a cualquier entidad diferente al Hospital Militar Central o Hospital Naval de Cartagena, se deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

- a) Solicitar certificado de habilitación del Banco de Sangre (Público o Privado) que solicita la jornada de donación, así como la última visita de entes de control, lo cuales deben estar registrados y avalados por el INVIMA y el Instituto Nacional de Salud.
- b) Verifica con los Comandantes de Unidades militares, la disponibilidad del personal, previo a la autorización de ingreso de los Bancos de sangre, con el fin de evitar la pérdida de la capacidad psicofísica del personal militar comprometido en operaciones militares o en la reacción de las Unidades.
- c) Coordina con los encargados de los Bancos de Sangre que realicen las jornadas de donación, el reporte de donantes que presenten resultados positivos en las pruebas de detección de agentes infecciosos, con el fin de realizar el respectivo estudio y diagnóstico definitivo por parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- d) Verifica que los donantes autorizados para participar en las jornadas de donación de sangre, se acerquen a la unidad móvil instaurada para donación de sangre o al área que sea asignada para tal fin, la cual debe cumplir con los requerimientos básicos de higiene y esterilización para el desarrollo del procedimiento.
- e) Verifica que el Banco de sangre autorizado para el ingreso a la Unidad Militar

para las jornadas de donación de sangre, envíen con antelación al inicio de la jornada, los criterios de selección de donantes y la proyección de unidades de sangre a recolectar, para que quede como soporte para la escogencia del personal.

- f) Verifica que la atención brindada al personal militar que participe en las actividades de donación de sangre, se realice con los mejores estándares de calidad en salud y cumpliendo con las normas de bioseguridad. En el caso que se presente alguna novedad durante la jornada de donación, será el responsable de suspender mencionada actividad, informando al personal del Banco de Sangre y a la Dirección de Sanidad de la Fuerza.
- g) Llevar el control de las Unidades recolectadas por el Banco de Sangre diferentes a los del Subsistema de Salud de las FF.MM en la Unidad Militar, para garantizar el apoyo al personal militar en situaciones que requieran componentes sanguíneos.
- h) Evitar se realicen jornadas de donación de sangre de manera simultánea, por más de dos bancos de sangre en la misma fecha. De igual manera, controlará que las jornadas de donación se realicen con una periodicidad mayor a cuatro meses entre cada actividad.
- i) Establece un compromiso entre el Establecimiento de Sanidad Militar y el banco de sangre al cual se le haya autorizado la jornada de donación en la Unidad Militar, en el cual el banco de sangre se compromete apoyar al personal de las Fuerzas Militares o un familiar hasta el 2do grado de consanguinidad, en el suministro de cualquier hemoderivado que requiera, sin que genere ningún tipo de pago sobre el producto sanguíneo suministrado.
- j) Realizaran informes de manera trimestral dirigiéndolos a las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza, donde se consolide toda la información de las jornadas de donación realizadas durante el periodo, especificando el nombre del banco de sangre al cual se le autorizó realizar jornadas de donación y el número de participantes en cada jornada.

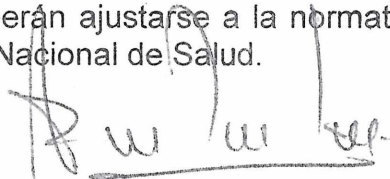
CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Las jornadas de donación de sangre al interior de las Unidades Militares, en ningún momento serán motivo de suspensión de las actividades operacionales desarrolladas por el personal de las Fuerzas Militares. De igual manera, se deberá tener en cuenta el personal militar con un perfil operacional especial, los cuales deberán abstenerse de donar sangre.

2. Las jornadas de donación de sangre al interior de las Unidades Militares, en ningún momento serán motivo de suspensión de las actividades de instrucción o entrenamiento programadas para el personal militar de las Fuerzas Militares.
3. Las Unidades Militares ubicadas en los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y el distrito capital, serán consideradas como reserva estratégica del Banco de Sangre del Hospital Militar Central, por ende, se debe restringir al máximo la realización de jornadas de donación de sangre del personal militar, de entidades diferentes al Banco de sangre del HOMIC.
4. Las Unidades Militares de los Departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre, serán considerados como reserva estratégica del Banco de Sangre del Hospital Naval de Cartagena, por ende, se debe restringir al máximo la realización de jornadas de donación de sangre del personal militar, de entidades diferentes al Banco de sangre del HONAC.
5. Los donantes serán todos aquellos militares que manifiesten su interés voluntario y altruista por donar sangre. En ningún momento se realizará coerción o impartir una orden de tipo jerárquico al personal militar para que participe en una jornada de donación.
6. El personal a participar en las jornadas de donación, deberá estar informado de los riesgos y beneficios conocidos de la transfusión de sangre, y tendrán el derecho de aceptar o rechazar el procedimiento.
7. El banco de sangre deberá garantizar que el personal militar que apoye las jornadas de donación de sangre, reciba un refrigerio posterior a la flebotomía y ser valorado por el personal asistencial del banco de sangre, antes de regresar a las actividades diarias.
8. El manejo de las reacciones adversas que se presenten en el procedimiento de flebotomía a los donantes o inmediatamente posterior, será responsabilidad del banco de sangre que se encuentre realizando la jornada de donación, el cual deberá contar con las herramientas y equipos suficientes para el manejo de los eventos adversos al procedimiento de donación.
9. Los bancos de sangre deben asesorar a los donantes sobre los riesgos inherentes al procedimiento, ya que se debe proteger la salud y la seguridad del donante, con el propósito que esta práctica se realice de manera voluntaria y no remunerada.
10. Los bancos de sangre autorizados a desarrollar campañas de donación de sangre, deberán hacer que el donante comprenda los riesgos frente a terceros, de donar sangre infectada y su responsabilidad ética frente al receptor.

11. Las jornadas de donación realizadas por los bancos de sangre no podrán estar basados en motivos de lucro o entrega de dadas al personal que labore en una Unidad Militar o en el Establecimiento de Sanidad Militar.
12. La donación de sangre deberá basarse en criterios de selección descritos en la Guía para la Selección de Donantes de Sangre en Colombia del Instituto Nacional de Salud, y en ningún momento por el número de unidades de sangre proyectadas por el Banco de Sangre en la jornada de donación.
13. Todos los asuntos relacionados con la donación de sangre y el procedimiento de la flebotomía, deberán ajustarse a la normatividad vigente generada por el INVIMA y el Instituto Nacional de Salud.

Cordialmente,

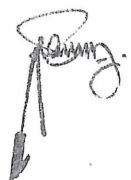


Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ**
Director General de Sanidad Militar

Anexo 1: Definiciones

Elaboró: CC. Iván Andrés Peláez Sotelo

Aprobó: CR. Carlos Alfredo García Neira



ANEXO 1

"DEFINICIONES"

Para efectos de la presente Circular se establecen las siguientes definiciones:

FLEBOTOMÍA: Es el procedimiento mediante el cual se extrae sangre de un donante con el objeto de obtener uno de sus componentes.

BANCO DE SANGRE: Es todo establecimiento o dependencia con Licencia Sanitaria de Funcionamiento otorgada por el INVIMA, para adelantar actividades relacionadas con la obtención, procesamiento y almacenamiento de sangre humana destinada a la transfusión de la sangre total o en componentes separados, a procedimientos de aféresis y a otros procedimientos preventivos, terapéuticos y de investigación. Tiene como uno de sus propósitos asegurar la calidad de la sangre y sus derivados.

BANCO DE SANGRE DEPENDIENTE: Son todos aquellos que desde el punto de vista institucional, patrimonial, administrativo, laboral, técnico-científico, presupuestal y financiero constituyen una unidad integral con la institución a la cual pertenecen.

BIOSEGURIDAD: Es el conjunto de normas y procedimientos que garantizan el control de los factores de riesgo, la prevención de impactos nocivos y el respeto de los límites permisibles, sin atentar contra la salud de las personas que laboran y/o manipulan elementos biológicos, técnicas bioquímicas, experimentaciones genéticas y sus procesos conexos e igualmente garantizan que el producto de estas investigaciones y/o procesos no atenten contra la salud y el bienestar del consumidor final ni contra el ambiente.

DONANTE DE SANGRE: Persona que, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente, da, sin retribución económica y a título gratuito y para fines preventivos, terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma voluntaria, libre y consciente.

HEMODERIVADO O COMPONENTE SANGUINEO: Es la parte que se obtiene mediante la separación de una unidad de sangre total, utilizando medios físicos o mecánicos, tales como sedimentación, centrifugación, congelación o filtración.

PUESTO FIJO DE RECOLECCION DE SANGRE: Es toda instalación permanente dependiente de un banco de sangre, destinado únicamente a la recolección de sangre total.

recolección necesarios para obtener sangre total o uno de sus componentes con destino a un banco de sangre.

PROCESAMIENTO DE SANGRE: Es cualquier procedimiento técnico, científico realizado después de la recolección de una unidad de sangre total y antes de que ésta se destine para fines preventivos y/o terapéuticos, para obtener sus hemoderivados o componentes o destinarla para la producción industrial de los mismos, así como para fines de investigación, en orden a determinar su calidad e inocuidad.

SERVICIO DE TRANSFUSION SANGUINEA: Es la organización técnico - científica y administrativa de una institución médica o asistencial destinada a la transfusión de sangre total o de sus componentes provenientes de un banco de sangre.

TRANSFUSION SANGUINEA: Es el procedimiento por medio del cual, previa formulación médica y practicadas las pruebas de compatibilidad a que haya lugar, se le aplica sangre total o alguno de sus componentes a un paciente con fines terapéuticos o preventivos.

UNIDAD: Es el volumen de sangre total o de uno de sus componentes, proveniente de un donante único de quien se recolecta.

INS: Instituto Nacional de Salud.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.